INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
ACTA №	UNICA
FECHA	SEPTIEMBRE 30 DE 2026
SECRETARÍA/DIVISIÓN	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y VIAS
PERIODO EVALUADO	AGOSTO
CONTRATO №	SMC 885 -2026
OBJETO CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A SUMINISTRAR, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, ACPM Y GASOLINA CORRIENTE PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA Y PARA LOS VEHÍCULOS O EQUIPOS DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO U OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE SE ENCUENTREN FORMALMENTE DESTINADOS Y AUTORIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA DERIVADA DEL EVENTO SÍSMICO DEL DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2026, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADAS MEDIANTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 229 Y 230 DE 2026.
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO MARULANDA
CC O NIT	8407540-3
SUPERVISOR(ES)	HAROLD MAURICIO CORTES LLANO
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo será de UN (01) MES contado desde la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el valor del contrato, 10 que ocurra primero. Para iniciar se requiere el perfeccionamiento del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	**$4.000.000**
RUBRO	2.3.2.02.02.009
CDP N°	1230 DE 2026
RP N°	2603 DE 2026
PRÓRROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A

ADICIONES	N/A

SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES		
№	**DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**ACTIVIDADES REALIZADAS**
1	Suministrar ACPM y gasolina corriente exclusivamente a los vehículos, maquinaria y equipos oficiales o formalmente destinados a la atención de la emergencia que hayan sido previamente identificados y autorizados por el supervisor.	° la empresa contratista realizo el suministro de ACPM y gasolina corriente exclusivamente a los vehículos, maquinaria y equipos oficiales o formalmente destinados a la atención de la emergencia, previamente identificados y autorizados por el supervisor, garantizando el control y registro adecuado del combustible suministrado.
2	Exigir y conservar autorización previa, escrita o electrónicamente verificable, para cada abastecimiento.	° la empresa contratista exigió y conservó la autorización previa, escrita o electrónicamente verificable, correspondiente a cada abastecimiento de combustible, garantizando el cumplimiento de los controles establecidos para el suministro.
3	Aplicar el precio de venta al público vigente y visible en la estación el día del suministro, incluidos impuestos y componentes regulados, sin recargos no autorizados.	° La empresa contratista aplicó el precio de venta al público vigente y visible en la estación de servicio al momento de cada suministro, incluyendo los impuestos y componentes regulados correspondientes, sin generar recargos adicionales no autorizados.
4	Garantizar la calidad, cantidad y medida de cada galón, mantener vigentes los permisos de operación y permitir los controles de la entidad.	° El contratista garantizó la calidad, cantidad y correcta medida del combustible suministrado en cada abastecimiento, manteniendo vigentes los permisos requeridos para la operación de la estación de servicio y facilitando los controles y verificaciones realizados por la entidad.
5	Soportar cualquier variación del precio unitario con evidencia del precio vigente en la estación el día del suministro y someterla a verificación del supervisor.	° El contratista valido que no hubo variaciones en el precio unitario del combustible mediante la evidencia correspondiente del precio vigente en la estación de servicio al día del suministro, poniendo dicha información a disposición del supervisor para su respectiva verificación.

6	Brindar atención prioritaria, dentro de su capacidad disponible, a los vehículos y equipos formalmente destinados a la emergencia, sin superar el valor contractual.	° El contratista brindó atención prioritaria, de acuerdo con la capacidad disponible, a los vehículos y equipos formalmente destinados a la atención de la emergencia, garantizando el suministro oportuno de combustible y dando cumplimiento al valor establecido en el contrato.
7	Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.	° el contratista realizo los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. Asimismo, se entregaron oportunamente a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control, seguimiento y verificación del contrato.
8	Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.	° el contratista atendió oportunamente las consultas, observaciones y sugerencias realizadas por el supervisor designado por la entidad contratante, brindando la información y aclaraciones requeridas para el adecuado desarrollo y seguimiento del contrato.
9	Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.	° la empresa contratista, aporto toda la información que se le solicito para cumplir con las obligaciones contractuales.
10	Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.	° el contratista, mantuvo la debida confidencialidad sobre la información conocida durante la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgar, compartir o suministrar información a personal no autorizado por la entidad contratante o a terceros, garantizando el manejo responsable y reservado de la información.
11	Las demás que sean de la naturaleza del contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato.	° El contratista cumplió a cabalidad con lo direccionado por el supervisor.

RESUMEN DE PAGOS	
VALOR DEL CONTRATO	**$4.000.000**
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA	**$3.991.140.08**
VALOR EJECUTADO	**$3.991.140.08**
VALOR POR EJECUTAR	**$8.859.92**

OBSERVACIONES: Hace parte integral de la presente acta de supervisión los soportes allegados por el contratista estos son: informe de actividades, Planilla de aportes a la seguridad social integral del mes de septiembre de 2026, con copia del certificado de pago en los cuales se evidencia el valor pagado a las entidades de salud, pensión y ARL. El contratista solicita se le consignen los honorarios en la cuenta de Ahorros número

El Supervisor certifica que la contratista está ejecutando las obligaciones y el objeto contractual, de conformidad con lo pactado asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.



HAROLD MAURICIO CORTES LLANO
JEFE DE BIENES
SUPERVISOR